



A la Atención del Sr. Presidente de la Comisión Electoral

Soy [redacted] y me dirijo a usted como elector perteneciente al censo de Árbitros y Jueces que actualmente está residiendo fuera de España y que en tiempo y forma el día 04 de noviembre de 2024 solicité el voto por correo.

Según el artículo 20, en su apartado C y su apartado H:

*“c) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y recibida por la Comisión Electoral la documentación, comprobará la inscripción del solicitante en el Censo, resolviendo lo procedente. Publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Comisión Electoral enviará a los solicitantes el Certificado en el que se autoriza el voto por correo junto con la papeleta de votación en blanco y el sobre de votación, junto con la relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente. **El plazo para la remisión de tal documentación será dentro de los dos días hábiles siguientes a la proclamación definitiva de candidatos.**”*

*“h) **El depósito de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.**”*

Me dirijo a usted para informarle de los siguientes hechos:

PRIMERO. - El primer intento de entrega de la documentación electoral en el domicilio que indiqué en el formulario de solicitud de voto por correo fue el día **7 de noviembre de 2024**, es decir, 3 días fuera del plazo que recoge el reglamento electoral en artículo 20 apartado C.

SEGUNDO. - La consecuencia de ese retraso fue que se originó una incompatibilidad con una festividad local que me impidió votar antes del día **12 de noviembre de 2024** por estar cerradas las oficinas.

TERCERO. - Finalmente el 12 de noviembre de 2024 emito en tiempo y forma mi voto desde una oficina de correos local, en la que el funcionario de correos transcribe al certificado urgente la dirección postal mostrada en el sobre ya preimpreso por la FBPA en la que **no aparece escrito el país de destino**, únicamente la provincia (Asturias), aunque igualmente yo indico expresamente que el país al que debe dirigirse es España.

CUARTO. - A día 19 de noviembre el seguimiento electrónico del envío, me indica que el sobre con mi voto aún no ha sido entregado puesto que ha sido extraviado en **Austria**, país al que pienso haya podido dirigirse accidentalmente por su similitud gramatical con la provincia **Asturias** ante la ausencia de la referencia del país de destino en la impresión de la dirección postal del sobre que proporciona la propia FBPA.

Por todo lo expuesto anteriormente y dado que no se han respetado los plazos de entrega de la documentación del voto por correo en el domicilio por parte de esta Federación según establecía el Reglamento Electoral y pudiendo además, acreditar toda la trazabilidad digital sobre el estado del envío con el voto en todo momento, desde su emisión en tiempo y forma **RUEGO** a la Comisión Electoral que:

Dada la situación excepcional que se presenta, sea flexible del mismo modo que lo ha sido anteriormente en su argumentación sobre el retraso en la recepción de la documentación y tenga por estimar esta reclamación y **ADMITA** el voto cuando el envío sea recuperado y llegue a la dirección postal correcta para que pueda ejercer mi derecho al voto en lo que a igualdad de oportunidades y garantías se refiere sin que mi lugar de residencia condicione o suponga un impedimento.

Este voto debe ser considerado jurídicamente válido ya que he cumplido con todos los requisitos en lo que a mis responsabilidades se refiere y a que la cadena de custodia ha estado siempre certificada por el organismo público de Correos, el cual puede demostrar y garantizar que por mi parte han sido respetados todos los plazos y formas que me indicaban por medio de la trazabilidad digital.

Espero su respuesta

Reciba un cordial saludo,

FEDERACIÓN DE BALONCESTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS ELECCIONES 2024
COMISIÓN ELECTORAL



Nº SALIDA	02624
FECHA	27/11/2024
DEPARTAMENTO	COMISIÓN ELECTORAL

COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN DE BALONCESTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

A/A: D.

En respuesta a su petición presentada a través de un burofax ante esta Comisión Electoral el día 25 de noviembre, le indicamos lo siguiente:

Primero. — Comprobamos en la notificación del propio burofax (se adjunta imagen), que la fecha en la que usted ha depositado este escrito en la oficina de correos de su localidad es el día 22 de noviembre, en concreto a las 11.00 h, es decir, al día siguiente de la celebración de las elecciones a Miembros de la Asamblea (tuvieron lugar el día 21 de noviembre de 16.00 a 21.00 h), estando obviamente el día 22 todos los votos escrutados y las actas de escrutinio firmadas por los Presidentes y Secretario de las Mesas Electoral, así como por los Interventores, (tarea que realiza justo a continuación de la finalización del horario de votación). Además este burofax es entregado por el cartero en la oficina de la Federación el día 25 de noviembre, con la lista de candidatos provisionales ya publicada.

Segundo. Indicarle que la obligación de esta Comisión en enviar la documentación del voto por correo dentro del plazo establecido para ello, y como ya le indicamos en nuestro escrito 01924 de 8 de noviembre, este trámite se cumplió escrupulosamente, enviándole dicha documentación el día 31 por la mañana, es decir, ni siquiera se agotaron los 2 días hábiles que marca el Reglamento Electoral para ello. Le aclaramos como ya hicimos en dicho escrito, que esos 2 días desde la proclamación de Candidatos Oficiales que marca el Reglamento en su artículo 20 c) son para remitir la documentación, no para que el elector la reciba.

Tercero. La fecha de primer intento de entrega en su domicilio que nos notifica Correos fue el jueves 7 de noviembre encontrándose ausente, y finalmente es recogida por usted el día 12 de Noviembre, 5 después, siendo 2 de ellos hábiles.

FEDERACIÓN DE BALONCESTO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS ELECCIONES 2024
COMISIÓN ELECTORAL

Cuarto. Los sobres colectores en los cuales los electores envían la documentación son para todos los electores iguales y es el elector el que debe comunicar al operario de Correos la dirección de destino que viene impresa en el sobre a modo de recordatorio. A todos los envíos de Correos el operario le pega una etiqueta impresa con los datos que comunica el remitente (es la etiqueta la que valida la dirección y que permite además el seguimiento electrónico del envío). Dicha etiqueta debe ser verificada por propio remitente en la misma oficina con su firma digital como justificante de que la dirección transcrita por el operario de Correos es correcta, por tanto es obligación del remitente comprobar que los datos son correctos y con más motivo encontrándose usted en el extranjero. Por todo lo anterior, no es desde luego responsabilidad de esta Comisión que el sobre se haya extraviado en otro país.

Quinto. El Reglamento Electoral es muy claro en su artículo 20 h) con la fecha en la que deben estar depositados los votos por correo, no pudiendo entrar esta Comisión a valorar los múltiples motivos por los que una documentación pueda depositarse fuera de plazo por parte del elector.

Por todo lo anterior,

habiéndose cumplido escrupulosamente con los plazos para la remisión de la documentación del voto por correo y una vez celebradas ya las elecciones a Miembros de la Asamblea el pasado día 21 de noviembre, esta Comisión no puede aceptar su voto por depositarse fuera del plazo según establece el Reglamento Electoral en su artículo 20 h).

Atentamente,



Borja del Campo Cano
PRESIDENTE



Calixto López Quintana
SECRETARIO



Francisco Javier Muñiz Muñiz
VOCAL

Nº Envío: NB00041676006

22/11/2024 11:00:

(antiguo Fax ET)



 **Correos**

BUROFAX Premium

EXPEDIDOR

Nº de páginas excluida carátula

4

Fecha / hora de admisión / tipo

22/11/2024 / 11:00:28 / BP

Oficina admisión 3300010

Nº de fax destino RICO 26666

Nº contrato

Nº cliente

Anexo



NB00041676006

Acuse de recibo

PEE

Copia certificada

Custodia

DESTINATARIO

PRESIDENTE DE LA COMISION ELECTORAL

FBPA

AVDA DEL LLANO 6-9 GIJON ESTE

33209 GIJON/XIXON

ASTURIAS

En caso de presentarse originales deficientes se deberán consignar las siglas: RE (Riesgo Expedidor)
Correos SOLO podrá emitir certificaciones de texto de los documentos que queden depositados en las oficinas en el momento de la admisión de los burofax.

Conforme